

# ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB VOLEIBOL SANSE Y AOSSA PARA LA PROMOCIÓN DEL VOLEY PLAYA.

En San Sebastián de los Reyes, a 01 de febrero de 2021

## REUNIDOS

De una parte D. Pedro Gironés Galiana en calidad de presidente, con D.N.I. 51107003-Z del **Club Voleibol Sanse** (en adelante, **CVS**), CIF. G-79577151, con domicilio social en Avda. Castilla y León, 49 28702 San Sebastián de los Reyes.

De otra parte, D. Ignacio Revuelta Armengou en calidad de administrador, con D.N.I. 28865896E de **AOSSA** (en adelante, **AOSSA**), CIF A41187675, con domicilio social en C/ Virgen del águila nº5- Sevilla.

Se reconocen ambas partes capacidad legal suficiente para obligarse en la representación que ostentan y

## EXPONEN

- 1.- Que el **CVS** está inscrito en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes con el número 91 y su objeto es el desarrollo y fomento de la práctica del voleibol en todas sus modalidades.
- 2.- Que **AOSSA** es el titular del contrato CON 10/03 de la concesión para la Gestión Indirecta de los Servicios Deportivos del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, por lo cual se le concede la gestión y explotación de las instalaciones deportivas.
- 3.- Que **CVS** y **AOSSA** quieren impulsar la práctica del Vóley Playa del municipio de San Sebastián de los Reyes.

## CLÁUSULAS

### Primera.- Obligaciones de las partes

- **CVS** se compromete a alquilar a **AOSSA** el completo uso de las pistas de vóley playa del Pabellón Eduardo López Mateo por valor del 30% del total del alquiler en concepto de cesión de espacios y del gasto del consumo de luz en las horas necesarias. Este abono se realizará el 18 de diciembre de 2020.

- **AOSSA** se compromete a dotar de personal regular en el control de la instalación y derivará al teléfono 665646369 y al email voleypista@voleysanse.com todas cuantas peticiones de alquiler de las pistas se reciban en los canales de información que la empresa publicita.

---

### Segunda.- Gestión de instalaciones

- **CVS** gestionará el uso y ocupación de las pistas conforme a los precios públicos establecidos por **AOSSA**: 6.-€ para socios y 10.-€ para no socios, en horario de 15:00 a 22:00 y de lunes a viernes. Como añadido, se incluyen únicamente los fines de semana en los que el **CVS** tenga partido oficial en las instalaciones indicadas. Asimismo, el **CVS** informará diariamente a mjvalero@aossa.es y al grupo establecido en la App del teléfono móvil, de los cuadrantes de ocupación de las pistas y semanalmente a ralcaide@aossa.es de la cuenta de resultados de la ocupación de esa semana.
- La reserva del espacio será efectiva tras la confirmación del **CVS** a los interesados y previo abono en la cuenta corriente del club de Bankia IBAN: ES21 2038 2929 94 6000104595.
- Las incidencias derivadas de la gestión serán responsabilidad del **CVS**. Así como la aplicación de las medidas de seguridad referentes al COVID19 dentro del recinto de las pistas y/o graderío. Las incidencias derivadas del estado de las Instalaciones serán responsabilidad de **AOSSA**.
- El usuario no podrá arrendar, ni ceder, total ni parcialmente, las pistas de vóley playa objeto de este acuerdo de colaboración.

### Tercera.- Vigencia

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 30 de septiembre de 2021 pudiéndose prorrogar por mayor periodo durante el mes de enero.

Y en conformidad de todo cuanto antecede se firma